

Dictamen que rinde la Comisión de Administración respecto de la aprobación de Ingresos Extraordinarios al presupuesto de esta Autoridad Administrativa Electoral del ejercicio fiscal de dos mil dieciocho.

Visto el proyecto de los Ingresos Extraordinarios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, esta Comisión de Administración en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A n t e c e d e n t e s :

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-044/VI/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del año 2018, con base en el dictamen de esta Comisión por la cantidad total de \$237'839,840.91 (doscientos treinta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 91/100 M.N.), de la cual \$70'764,874.15 (setenta millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), corresponde a gasto ordinario y \$167'074,966.76 (ciento sesenta y siete millones setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 76/100 M.N.) a gasto electoral.
2. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Decreto número doscientos setenta y cuatro¹, publicado en el Periódico Oficial, el 20 de diciembre de 2017 el presupuesto de egresos para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, la cantidad de \$267'985,665.00 (doscientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
3. El artículo 23 del citado Presupuesto de Egresos, señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos importa la cantidad de \$75'934,070.00 (setenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.).
4. Del presupuesto autorizado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, por la cantidad de \$267'985,665.00 (doscientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), se reduce la cantidad \$75'934,070.00 (setenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.) del financiamiento público de los partidos

¹ Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, número 274 publicado el 20 de diciembre de 2017, Tomo 1/2 señala en su Artículo 15. Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado...el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas \$267'985,665.00

políticos, lo cual se tiene como resultado que a este Organismo Público Local Electoral le corresponde la cantidad de \$192'051,595.00 (ciento noventa y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

5. Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2018 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, presenta una reducción por un monto de \$45'788,245.90 (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.), que representa el 19.25% de reducción del presupuesto solicitado por esta autoridad electoral.

6. Por tanto, la distribución del presupuesto del Instituto se realiza con base al monto autorizado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado que asciende a la cantidad de \$192'051,595.00 (ciento noventa y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) monto que será destinado a gasto ordinario y gasto electoral del Ejercicio Fiscal 2018.

7. Que derivado de esta disminución al presupuesto solicitado, se vieron afectados actividades y programas sustanciales del proceso electoral, como a continuación se detallan:

En el Capítulo 1000 de Servicios Generales

Se requiere de recursos presupuestales para la contratación de las figuras adicionales de 91 Supervisores Electorales (SE) y 634 Asistentes Electorales (AE) por el periodo del 1 de junio al 10 de julio, fundamentado en los artículos 328, 330, 332 del Reglamento de Elecciones, quienes tiene a su cargo desarrollar las actividades siguientes:

1. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para las elecciones locales.
2. Asistir al capacitador asistente electoral contratado por el INE en la distribución de los paquetes electorales a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.
3. Atender los mecanismos de recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales, de las casillas que correspondan a su área de responsabilidad, previamente asignada.
4. Apoyar a los Consejo Electorales Locales en el desarrollo de los cómputos distritales y/o municipales, incluyendo los recuentos a que haya lugar.

La contratación de estas plazas, incluye el pago de vida y gastos por accidentes. En general la contratación de las figuras de Supervisores Electorales (SE) y Asistentes Electorales (AE), tienen un costo al Capítulo 1000 de servicios personales, la cantidad de \$7'668,050.00.

Se requieren recursos en la partida 1597, para realizar el pago en el mes de julio, los días de descanso no disfrutados para el personal permanente, que corresponde al pago de vacaciones no disfrutadas del primer semestre 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 numeral 1 y 55 numeral 1, fracción VIII, de los Lineamientos que Reglamentan las Condiciones Generales del Trabajo, los Derechos, las Obligaciones y las Prohibiciones de Trabajo del Personal del Instituto Electoral, por la cantidad de \$686,956.00.

En el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros

Recursos presupuestales en la partida 2711 de vestuarios, uniformes y blancos, por la cantidad \$367,500.00 que corresponde a la indumentaria consistente en chalecos, mochila, impermeable y sombrero de los 91 supervisores electorales (SE) y 634 Asistentes Electorales (AE).

Capítulo 3000 de Servicios Generales

Se requieren recursos en la cuenta 3171 de servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información, por la cantidad de \$1'620,000.00 que serán destinados a la renta de la infraestructura alterna “datos en la nube PREP” para un centro de datos para la publicación de resultados por internet, la implementación de este servicio está contemplado en el Proceso Técnico Operativo PREP, Plan de Seguridad y Plan de Continuidad del PREP, normado por el Reglamento de Elecciones en su Anexo 13, numeral 12 fracción VI, 13 y 15.

La cantidad de \$600,000.00 que corresponde a la Auditoría externa PREP, para realizar la evaluación de la integridad, disponibilidad y seguridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados conforme a la normatividad aplicable vigente, incluye pruebas funcionales de caja negra al sistema informático, análisis de vulnerabilidad y configuración de infraestructura PREP, normado en el Reglamento de Elecciones Artículo 347, anexo 13 numerales 5-11.

Recursos presupuestales en la partida 3253 de arrendamiento de vehículos terrestres y aéreos para servicios administrativos, (compromisos establecidos en reunión de trabajo realizado el 22 de agosto de 2017, con las Presidentas y Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales en las entidades con proceso electoral 2017-2018), por la cantidad de \$1'268,750.00, que corresponde a la renta de vehículos para el traslado de presidentes de mesas directivas y de sus paquetes electorales como parte de los mecanismos de recolección al cierre de la jornada electoral de conformidad con el artículo 327 del Reglamento de Elecciones, por parte de los Supervisores y Asistente Electoral.

Los recursos presupuestales por la cantidad de \$694,944.00 destinadas al arrendamiento de generadores de luz eléctrica para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el día de la Jornada Electoral y Sesión de Computo respectivamente, asignados en la partida y 3291 otros arrendamientos

Recursos presupuestales por la cantidad de \$300,000.00 para la firma convenio entre el Instituto Electoral y Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), para la transmisión de los debates de candidatos y candidatas a elección popular, aprobado por Consejo General número ACG-IEEZ-044/VI/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, por concepto de asesoría asociada a convenios, tratados y acuerdos.

Recursos presupuestales por la cantidad de \$841,000.00 destinados a la contratación de 841 personas para atender las 195 mesas receptoras de paquetes electorales, instaladas en las sedes de 18 Consejos Distritales y en algunos Consejos Municipales, actividad que se encuentra regulada en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones que establece “por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismo los presidentes de mesas directivas de casilla, así como para los paquetes considerados en los dispositivos (DAT).

Recursos presupuestales por la cantidad de \$1'145,500.00, de la partida 3381 de servicios de vigilancia, monto que será destinado al pago de seguridad privada para el resguardo de Material y Documentación Electoral en bodegas de los Consejos electorales, así como la seguridad privada en bodega central de Material y Documentación Electoral, de conformidad con el artículo 167 del Reglamento de Elecciones, por lo que, solo se contempla el servicio de vigilancia para la bodega general que reguardará la documentación y material electoral, así como de las oficinas alternas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Recursos presupuestales por la partida de 3724 de gastos de campo, por la cantidad de \$1'933,149.00, de los 91 Supervisores Electorales (SE) y 634 Asistentes Electorales que sería contratados a partir del día 1 de junio al 10 de julio de 2018 para asistir al Capacitador Asistente Electoral contratado por el Instituto Nacional Electoral en la distribución y recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales.

Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Recursos presupuestales por la cantidad de \$2'807,041.00 para realizar las actividades de las 195 mesas receptoras de los paquetes electorales y de sesión de computo del día 4 de julio de 2018, de los 76 Consejos distritales y municipales electorales, que se requieren que sean equipados con sillas y mesas, lap-top's, impresoras, pistola escáner para la recepción de documentos de conformidad con el artículo 166 y 167, anexo 5, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del INE.

8. En el Acuerdo ACG-IEEZ-005/VII/2018, de fecha 15 de enero de 2018, por el que se aprobó la distribución y aplicación del presupuesto, se facultó al Consejero Presidente para realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de obtener los recursos financieros adicionales que brindaran la suficiencia presupuestal de aquellas partidas que se quedaron sin techo financiero, y para el cumplimiento integral de las actividades de proceso contempladas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral

9. Producto de esas gestiones realizadas por el Consejero Presidente ante el titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, remitió el día 16 de abril hoja de Análisis de la Situación Presupuestal por el que se modifica e incrementa en el mes de junio de 2018, el Capítulo 3000 de Servicios Generales, por la cantidad de \$1'620,000.00 (un millón seiscientos veinte mil pesos 0/100 M.N.) que serán destinados a la renta de la infraestructura alterna "datos en la nube PREP y PREP-Casilla".

10. En diversas reuniones los integrantes de la Comisión de Administración y demás Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, determinaron que los ingresos extraordinarios al presupuesto para gasto electoral serán destinados a la partida de servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información para el servicio de renta de la infraestructura alterna "datos en la nube PREP y PREP-Casilla" con base en los siguientes

Considerandos:

Primero. Que los artículos 38, fracción I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el ejercicio de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el

desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

Segundo. Que los artículos 34 numeral 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, 14 fracción IV, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

Tercero. Que el artículo 40, numeral 1, fracción I, II y IV de la Ley Orgánica del Instituto, establece entre otras atribuciones de la Comisión de Administración la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración, revisar, dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente y revisar los estados financieros mensuales, que respecto de la aplicación del presupuesto del Instituto, formula la Dirección de Administración.

Cuarto. Que el artículo 53, numeral 1, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal; consolidar la información y elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.

Quinto. Que del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, aprobado para esta autoridad administrativa electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-044/VI/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, por la cantidad de \$237'839,840.91 (doscientos treinta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos con noventa y un centavos en moneda nacional), \$70'764,874.15 (setenta millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos con 15/100 M.N.), corresponde a gasto ordinario y \$167'074,966.76 (ciento sesenta y siete millones setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 76/100 M.N.) para gasto electoral.

Sexto. Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2018, presenta una reducción por la cantidad de \$45'788,245.90 (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.), que representa el 19.25% de reducción del presupuesto solicitado. Por tanto la distribución del presupuesto del Instituto se realiza con base al monto

autorizado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado que asciende a la cantidad de \$192'051,595.00 (ciento noventa y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) monto que será destinado a gasto ordinario y gasto electoral del Ejercicio Fiscal 2018.

Séptimo. Que derivado de la disminución del presupuesto de egresos y de la situación económica que prevalece en el Estado, la Junta Ejecutiva de este Organismo Público Local Electoral, llevará a cabo medidas de austeridad y disciplina financiera en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros estrictamente indispensables para las actividades ordinarias y de proceso electoral contempladas en las Políticas y Programas, aprobado por el Consejo General.

Octavo. La distribución y aplicación del presupuesto de egresos para gasto ordinario y electoral por la cantidad \$192'051,595.00 (ciento noventa y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), está formulado de conformidad con los principios de racionalidad, optimización de recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, legalidad, rendición de cuentas y transparencia, en la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos operativos, considerando los recursos necesarios para hacer frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas.

Noveno. La proyección del presupuesto de egresos por capítulo para gasto ordinario y electoral estará en función de las necesidades de recursos para el desarrollo de las actividades de las Políticas y Programas de cada una de las áreas ejecutivas de este Organismo Público Local Electoral, como se desglosa a continuación:

| CONCEPTO CAPÍTULO | GASTO ORDINARIO POR CAPÍTULO | GASTO ELECTORAL POR CAPÍTULO | TOTAL |
|---------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES | \$54'203,540.00 | \$72'507,735.00 | \$126'711,275.00 |
| CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS | \$3'095,004.00 | \$27'926,297.00 | \$31'021,301.00 |
| CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES | \$6'031,308.00 | \$23'064,673.00 | \$29'095,981.00 |
| CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$0.00 | \$5'223,038.00 | \$5'223,038.00 |
| TOTAL | \$63'329,852.00 | \$128'721,743.00 | \$192'051,595.00 |

Décimo. Que en el Considerando Cuadragésimo segundo del Acuerdo ACG-IEEZ-005/VII/2018, de fecha 15 de enero del presente año, detalla las actividades y

programas sustanciales que fueron afectadas por el recorte presupuestal del presente proceso electoral, entre ellas, los recursos en la cuenta 3171 de servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información, que serán destinados a la renta de la infraestructura alterna “datos en la nube PREP” para un centro de datos para la publicación de resultados por internet, la implementación de este servicio está contemplado en el Proceso Técnico Operativo PREP, Plan de Seguridad y Plan de Continuidad del PREP, normado por el Reglamento de Elecciones en su Anexo 13, numeral 12 fracción VI, 13 y 15, así como a la Auditoría externa PREP, para realizar la evaluación de la integridad, disponibilidad y seguridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados conforme a la normatividad aplicable vigente, incluye pruebas funcionales de caja negra al sistema informático, análisis de vulnerabilidad y configuración de infraestructura PREP, normado en el Reglamento de Elecciones Artículo 347, Anexo 13 numerales 5-11.

De igual manera, el numeral 15, fracción VI, del Anexo referido establece, que el Instituto Electoral, deberá contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posibles desde las casillas, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información.

Décimo Primero. Que resulta necesario realizar el trámite administrativo correspondiente para contratar la infraestructura alterna “datos en la nube PREP y PREP-Casilla”, a razón de que, la implementación de este servicio es indispensable para la operatividad de los servidores PREP y que son requeridos para el desarrollo de los simulacros y auditorías correspondientes de conformidad con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral enmarcados en el artículo 347 y su respectivo Anexo 13 numerales 5-11. De igual manera, el numeral 15, fracción VI, del Anexo referido establece, que el Instituto Electoral, deberá contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posibles desde las casillas, debiendo contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información.

Décimo Segundo. Que el artículo 53, numeral 1, fracción II y XVI, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, artículo 13, numeral 2, fracción VIII, IX, X, 30, 33, 36, 43 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal; coadyuvar con el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, en dirigir la administración de los recursos financieros del

Instituto y aplicar las políticas de racionalidad, y disciplina presupuestal, en caso que se presenten contingencias que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados, el Consejo General adoptará las medidas pertinentes, y solicitará al titular del Poder Ejecutivo, lo recursos adicionales necesario, bajo el procedimiento mediante el cual solicita el presupuesto anual del Instituto.

Décimo Tercero. Que el artículo 85 sección segunda numeral II del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establece los mecanismos para la debida y correcta aplicación de los recursos presupuestales para el cumplimiento de las actividades contempladas en los programas operativos, observando los principios de racionalidad, optimización de los recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

Aplicación de los Ingresos Extraordinarios al Presupuesto de Egresos para Gasto Electoral.

La propuesta tiene como base el ajuste presupuestal aprobado por el Consejo General mediante al Acuerdo ACG-IEEZ-005/VII/2018, de fecha 15 de enero del presente año, en el que se muestra la distribución y aplicación del presupuesto de egresos del Instituto Electoral, este se realizó en función de las necesidades y actividades contempladas en el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral local para el dos mil dieciocho, atendiendo los principios de racionalidad, optimización de recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Ahora bien, los ingresos presupuestales extraordinarios por la cantidad de \$1'620,000.00 (un millón seiscientos veinte mil pesos 0/100 en M.N.) permitirá llevar a cabo la contratación y renta de la infraestructura alterna “datos en la nube PREP y PREP-Casilla” y así desarrollar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, por lo que se plantea un esquema de centro de datos redundante donde el principal opere en la nube y el secundario en oficinas sede del Instituto Electoral. Para esta actividad es necesario dotar de presupuesto al capítulo 3000 de Servicios Generales de gasto electoral, como a continuación se detalla:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO | INGRESO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO | PRESUPUESTO ANUAL AJUSTADO |
|----------|---------------------------|------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | \$23'064,673.00 | \$1'620,000.00 | \$ 24'684,673.00 |
| | TOTAL | \$23'064,673.00 | \$1'620,000.00 | \$24'684,673.00 |

Por lo tanto, la partida 3171 de servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información, se le asignará la cantidad de \$1'620,000.00 para llevar a cabo la contratación del servicio de datos en la nube o centro de datos principal alternativo, para la implementación y publicación del PREP y PREP-Casilla.

Las características del centro de datos en la nube para la implementación del PREP, así como del PREP Casilla son:

1. Contar con infraestructura de cómputo elástico para soportar altas cargas de procesamiento y ancho de banda necesario para recibir y transferir datos de consulta.
2. Contar con la infraestructura con una arquitectura de alta disponibilidad, que permita minimizar el riesgo de caídas del sistema.
3. Contar con la infraestructura con esquemas de seguridad que permita detener los ataques cibernéticos.
4. Tener experiencia en soporte a la infraestructura y a la seguridad de internet. (de quien provee el servicio).

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO | PRESUPUESTO AUTORIZADO | INGRESO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO | PRESUPUESTO ANUAL AJUSTADO |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| 3171 | SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN | 0.00 | \$1'620,000.00 | \$1'620,000.00 |
| | TOTAL | \$0.00 | \$1'620,000.00 | \$1'620,000.00 |

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 2, 99, numerales 1 y 2, 104, 329, numeral 1, 355, numeral 1, de la Ley General de Instituciones; 14, fracción 1, 38, fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 253, 254 y 255 de la Ley Electoral; 1, 4, 5, 6, 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 18, numeral 1, 22, 27, fracciones II, XXXVI, 28, fracción XXXIV, 34, numerales 1 y 3, 36, fracción III, 40, fracción I y VIII, 49, numeral 2, fracción XIV, 53, fracción XV y XVI de la Ley Orgánica; 1, 5, 7, 25, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción II, incisos a) y d), 9 fracción II, inciso a), 10 fracción II, inciso a), 11 fracción II, inciso a), 13 numeral 2 fracción VIII, X, 43, 44 y 85 sección segunda fracción III del Reglamento para la administración de los Recursos del Instituto.

D i c t a m e n :

PRIMERO: La Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba la incorporación de los Ingresos Extraordinarios al presupuesto de esta Autoridad Administrativa Electoral del ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, para dotar de recursos presupuestales a la partida de servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información del mismo ejercicio.

SEGUNDO: Remítase el presente Dictamen al Consejero Presidente, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil dieciocho.

Lic. J. Jesús Frausto Sánchez
Presidente de la Comisión

Dra. Adelaida Ávalos Acosta
Vocal de la Comisión

Lic. Elia Olivia Castro Rosales
Vocal de la Comisión

M en D. Miguel Eliobardo Romero Badillo
Secretario Técnico de la Comisión